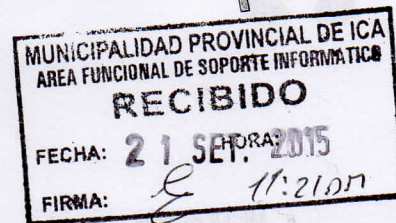
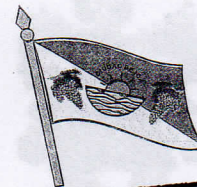




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 612 -2015-AMPI

Ica, **18 SET. 2015**

VISTO; el Informe N°107-2015-GDU-MPI, Informe N°484-2015-SGOP-GDU-MPI, el Expediente Técnico de Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS A NIVEL DE ASFALTADO DE LA URBANIZACION LA ANGOSTURA Y SAN JOSE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, así como el Informe Legal N° 181-2015-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N°484-2015-SGOP-GDU-MPI, La Sub Gerencia de Obras Publicas deriva el Expediente Técnico de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS A NIVEL DE ASFALTADO DE LA URBANIZACION LA ANGOSTURA Y SAN JOSE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"** para lo cual se adjuntan los actuados respectivos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el informe Legal N° 181-2015-GAJ-MPI, en el que se pronuncia por la procedencia de la Aprobación del Expediente Técnico, en razón que los informes Técnicos de la Subgerencia de Obras Públicas se ajustan al ordenamiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, opinando que debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que estando a las consideraciones expuesta, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el texto único ordenado de la Ley De Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 con sus modificaciones incorporadas con ley N° 29873, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con sus modificaciones incorporadas con decreto supremo N°138-2012-EF, 1017, ley N°30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

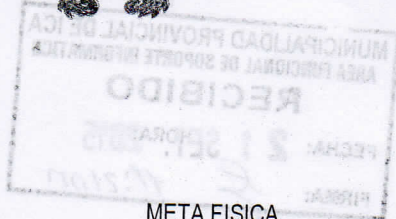
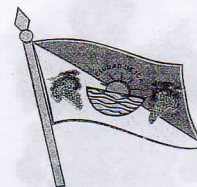
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS A NIVEL DE ASFALTADO DE LA URBANIZACION LA ANGOSTURA Y SAN JOSE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**

FUNCION	Transporte
PROGRAMA	Transporte Urbano
SUB PROGRAMA	Vías Urbanas
ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS A NIVEL DE ASFALTADO DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



META FISICA

URBANIZACION LA ANGOSTURA Y SAN JOSE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"

ELABORACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 497.46 M2 DE 2 DE ESPESOR, IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA 382.66M2, TRATAMIENTO DE FISURAS 443.00 METROS LINEALES (ML), PRE NIVELADO CON MEZCLA ASFÁLTICA 1,881.07M2, MORTERO ASFALTICO - SLURRYSEAL 6,209.18 M2 DE 15 MM DE ESPESOR, MORTERO ASFALTICO - SLURRYSEAL 5,973.43 M2 DE 10 MM DE ESPESOR, ELIMINACIÓN DE RESIDUO DE CONCRETO 36.50 M2, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DETERIORADO 382.66 M2 DE 2 DE ESPESOR, CORTE DE BASE GRANUAL CONTAMINADA 57.40 M3 DE 15 CM DE ESPESOR, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE 95.67 M3, MARCAS EN EL PAVIMENTO 215.54 M2 DE 10 MM DE ESPESOR DE LÍNEA, TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES 350 UNIDADES, LIMPIEZA FINAL DE OBRA 12,182.61M2, ADEMÁS DE LA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL Y HERRAMIENTAS, COMO OTRAS PARTIDAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES.

MODALIDAD

Contrata por Servicio Especializado

MONTO

Valor Referencial S/.442,838.84 Nuevos Soles
Presupuesto Total S/.518,197.60 Nuevos Soles

UBICACIÓN

CERCADO DE ICA – urb. La Angostura y San José
Distrito: Ica
Provincia: Ica
Departamento: Ica

PLAZO DE EJECUCION

60 Días Calendario

REVISOR

ING. JESUS ÁLEX CHAVEZ MEDRANO

FECHA

AGOSTO DE 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las acciones presupuestarias necesarias para coberturar el presupuesto total de inversión requeridos para la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la ejecución de la actividad de conformidad al expediente técnico que se aprueba en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la secretaria general la notificación de la presente resolución a las gerencias y subgerencias correspondientes con las formalidades previstas en la ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcripción N°: 612 Fecha: 18 SET. 2015
Entidad: Suplenatrica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 612 de fecha 18 SET. 2015

atentamente

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
Reg. C.A.I. N° 4259
GERENTE DE LA SECRETARIA GENERAL